

ANEXO II

CONSEJERIA ..... MES: .....  
 DELEGACION U ORGANISMO .....  
 LOCALIDAD ..... AÑO: .....

LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN EL PRESENTE MES: DEL Nº AL Nº

CONCEPTO	IMPORTE TARIFA	Nº de LIQUID. (1)	TOTAL
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
TOTALES .....	.....	.....	.....

RESUMEN LIQUIDACIONES PRACTICADAS (A) Nº IMPORTE  
 De meses anteriores .....  
 En este mes .....  
 TOTAL A .....

RESUMEN LIQUIDACIONES RECAUDADAS (B)  
 De meses anteriores .....  
 De este mes .....  
 TOTAL B .....

A DEDUCIR (C)  
 Liquidaciones anuladas .....  
 .....  
 .....  
 TOTAL C .....

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO (A-B-C)  
 .....

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL ENCARGADO DEL SERVICIO

(1) Cantidad total de liquidaciones formuladas por cada concepto dentro de una misma clase de ingresos.

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se dictan normas sobre la emisión de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, interior, amortizable al 12,75% por un importe de seis mil millones de pesetas.

Par Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, se acuerda la emisión de Deuda Pública, interior y amortizable, por importe total de seis mil millones de pesetas, y se autoriza a esta Consejería para dictar las normas en su desarrollo y ejecución.  
 En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe de la emisión.  
 En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 47/1985, de veintiséis de febrero, la Dirección General de Tesorería emitirá Deuda Pública, interior y amortizable por importe de seis mil millones de pesetas (6.000.000.000 ptas), en única serie A.

2. Suscriptores.  
 Esta emisión estará destinado a las Cajas de Ahorro de Andalucía, exclusivamente.

3. Fechas de emisión y de amortización.  
 La fecha de emisión será el 27 de febrero de 1985.  
 La amortización se realizará por su valor nominal, el veinticinco por ciento (25%) cada año, en proporción a las suscripciones, a contar desde el quinto de emisión, siendo la primera el 27 de febrero de 1990.

4. Tipo de interés y fechas de pago.  
 El tipo de interés nominal anual será el doce coma setenta y cinco por ciento (12,75%).  
 Su pago se efectuará por semestres vencidos, en 27 de febrero y 27 de agosto de cada año, siendo el primero a pagar el 27 de agosto de 1985. El pago se realizará a través de las Entidades suscriptoras.

## 5. Representación de la Deuda.

La Deuda que se emita se materializará mediante anotaciones en cuenta, si bien cada Entidad suscriptor podrá solicitar su sustitución por el número necesario de títulos de cien mil pesetas (100.000 ptas).

## 6. Beneficios.

La Deuda que se emita tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

## 7. Producto y gasto de Emisión.

El producto de la Deuda se aplicará al Presupuesto de ingresos de la Junta, Capítulo IX, «Variaciones de pasivos financieros», artículo 93, «Emisión de Deudo a Largo Plazo».

Los correspondientes gastos, comisiones, corretajes, publicidad, pólizas y, en suma, cuantos sean propios de la emisión, se imputarán al Presupuesto de gastos, en los créditos que corresponda según su naturaleza.

## 8. Autorizaciones.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para encargar la confección de los títulos que, en su caso, sean necesarios, para acordar y realizar los gastos de publicidad y colocación y demás que origine la presente emisión y para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que requiera la ejecución de la misma.

## 9. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 20 de marzo de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Ilmos Sres.:

Convocada huelga en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para los días 27, 28 y 29 de marzo de 1985, por parte del personal médico dependiente de las distintas Administraciones Públicas y dado el carácter del servicio prestado por este personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

De lo anterior resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico dependiente de las distintas Administraciones Públicas en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, los días 27, 28 y 29 de marzo de 1985, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en los anexos a la presente.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá la limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de marzo de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

### PABLO RECIO ARIAS

Consejera de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

### ANEXO I - ALMERIA

#### SERVICIOS MINIMOS EXTRAHOSPITALARIOS.

1º. Enfermos que no von canalizados a través del P. 10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Consultas afectadas:

Medicina General.

Pediatría.

Odontología.

Oftalmología.

Tocología.

Quedará garantizada la asistencia de urgencias o situación de perentoriedad que puedan poner en peligro el estado de salud del enfermo y cuya valoración se va a efectuar por el facultativo tras el estudio del mismo.

Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios tanto de urgentes como normales.

2º. Enfermos que van canalizados a través del P-10 del médico de cabecera, o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P-10 urgentes y aquellas urgencias sociales que por desconocimiento del usuario al no habersele comunicado que debe solicitar telefónicamente la cita se desplaza al especialista.

Durante los días de huelga no se hará cita previa.

Se le garantiza igualmente la asistencia de aquellos enfermos ya citados bien sea por el propio especialista, o bien se encuentren ya en lista de espera.

### AREA HOSPITALARIA

#### CONSULTAS EXTERNAS.

a) Deben admitirse todos los enfermos no procedentes de Almería capital.

b) Aquellos que utilicen medios sanitarios de transporte.

c) Los pacientes afectos de un proceso que por la morbilidad, requieran asistencia inmediata.

d) Aquellos enfermos cuya atención es inaplazable, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yeso, curas de heridas etc...

Se volverán a citar inmediatamente a aquellos pacientes que, por no estar incluidos en los apartados anteriores, sean rechazados a consecuencia de la huelga.

#### SERVICIOS GENERALES.

a) Laboratorios: Además de los urgentes, las extracciones deben realizarse para todos los pacientes.

b) Radiología: Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas.

También habrá de atenderse las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico o lista de espera, tengan un significado especial.

#### SERVICIO DE REHABILITACION.

Deben atenderse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta la asistencia terapéutica en este Servicio, no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

#### ACTIVIDADES QUIRURGICAS.

a) Deben realizarse las urgencias inmediatas y las urgencias mediatas, entendiéndose por urgencias mediatas aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazable su ejecución.

b) Enfermos afectos por procesos oncológicos.

c) Deben realizarse las intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los criterios expuestos en Consultas Externas.

**ANESTESIA.**

Se mantendrá el equipo en función de las demandas que estos mínimos establecen para cirugía.

**AREA DE HOSPITALIZACION GENERAL Y U.C.I.**

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos ingresados u hospitalizados.

**AREA DE URGENCIAS.**

Las urgencias quedarán aseguradas por el equipo de Médicos de Urgencia Hospitalaria y los especialistas de guardia en número habitual.

Para la debida garantía de estos mínimos asistenciales y habida cuenta de ser 300.000 los beneficiarios y estar convocada la huelga para tres días inmediatamente anteriores a sábado y domingo, el número de facultativos que, como mínimo, ha de prestar su servicio en el Hospital Torrecárdenas será de 51, distribuidos por especialidades, según lista adjunta.

Tanto el total como la distribución fueron aprobados en Junta Facultativa.

**SERVICIOS MINIMOS HOSPITAL TORRECARDENAS**

ESPECIALIDADES	MINIMOS
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Anestesia	5
Unidad Cuidados Intensivos	4
Cirugía	5
Hematología-Hemoterapia	3
Medicina Interna-Nefrología	5
Neurofisiología	1
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Pediatría	4
Radiodiagnóstico	3
Rehabilitación	1
Tocoginecología	4
Traumatología	4
Urología	1
Médicos Urgencia Hospitalaria	2
Medicina Preventiva	-

**ANEXO II - CADIZ**

**AREA HOSPITALARIA**

**Hospital de la Seguridad Social - CADIZ (I)**

Laboratorio Bioquímica	2	
Hematología	2	
Medicina Interna	6	(Incluido Nefrología)
Cirugía	4	
Otorrinolaringología	1	
Oftalmología	1	
Electroencefalografía	1	(Sólo U.C.I. y más de 50 Km. el resto usuarios).
Pediatría	1	Neonatólogo más 3 Facultativos
Tocología	4	
Radiología	2	
Medicina Nuclear	1	
Traumatología	2	
Urología	2	
U.C.I.	50	por ciento
Anestesiología	5	
Farmacia	No	
Anatomía Patológica	No	
Rehabilitación	No	
Medicina preventiva	No	

(I) Todos estos mínimos serán suspendidos en caso de situaciones catastróficas.

Urgencias de Tipo Social: serán acordadas por la Dirección Provincial y el Comité de Huelga, conjuntamente.

**Hospital de la Seguridad Social - JEREZ DE LA FRONTERA**

Cirugía	2
Traumatología	2
Anestesiología	2

Medicina Interna	1
Nefrología	1
U.C.I.	1
Pediatría	2
Tocoginecología	2
Urología	1
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Análisis Clínicos	1
Hematología	1
Radiología	1

**Hospital de la Seguridad Social - ALGECIRAS**

Radiodiagnóstico	1
Laboratorio	1
Hematología	1
Anatomía Patológica	1
Traumatología	2
Cirugía	2
Tocoginecología	2
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Urología	1
Anestesiología	2
Pediatría	1
Medicina Interna	1
Servicio de Urgencia	Condiciones normales
U.C.I.	Condiciones normales

**Hospital de la Seguridad Social - LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Cirugía	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Medicina Interna	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Laboratorio	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Radiología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Hematología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Anatomía Patológica	1 (mañana)	
Urología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Traumatología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Otorrinolaringología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Oftalmología	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Pediatría	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Tocoginecología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
U.C.I.	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Anestesiología	G + 1 (mañana)	Gf (Tarde y Noche)
Ayudante Quirófano	G (mañana)	Gf (Tarde y Noche)

G: Guardia.  
Gf: Guardia presencia física.  
Gf: Guardia localizada.

**AREA AMBULATORIO.**

Los mínimos asistenciales los días de Huelga Legal, serán la asistencia de cada Facultativo en huelga a su consulta asistiendo solamente aquellos enfermos urgentes, así como los avisos domiciliarios urgentes.

**SERVICIOS DE URGENCIAS.**

Deben estar cubiertos al 100%.

**ANEXO III - CORDOBA**

**AREA EXTRAHOSPITALARIA.**

	Localidad Plantilla real	Servicios
1º. Médicos M. General	Nº de médicos	Nº de mínimos
	1	1
	2	1
	3	1
2º Médicos Pediatras	4	2
	1	1
3º. Ambulatorios y Consultorios con un máximo de 9 médicos de Medicina General:	2	1
	3	1
	Mañana	Tarde
M. General	1	1
M. Pediatras	1	1

4º. Ambulatorio y Consultorios con más de 9 médicos de M. General:

	Mañana	Tarde
Medicina General .....	2	1
M. Pediatra .....	1	1

5º. Los especialistas en Ambulatorios de esta Provincia, excluidos los de la capital se mantendrán: 1 Especialista de mínimo, lo cual se llegaría a hacer rotatorio de haber más de 1.

6º. Unidad Maternal de Montilla: Se mantendrá de mínimo 1 Tocoginecólogo y 1 Anestésista.

7º. En los Ambulatorios de esta Capital se mantendrán los mínimos que a continuación se especifican:

Especialidad	Mañana	Tarde
Análisis Clínicos .....	3	2
A. Digestivo .....	2	2
Cirugía General .....	3	1
Dermatología .....	2	0
Endocrinología .....	1	1
Ginecología .....	3	1
Neuropsiquiatría .....	2	1
Odontología .....	3	2
Oftalmología .....	2	2
O.R.L. ....	2	2
Pulmón y Corazón .....	2	2
Radiología .....	2	2
Tocología .....	3	0
Traumatología .....	3	0
Urología .....	2	1

AREA HOSPITALARIA.

HOSPITAL REINA SOFIA.

1. Residencia General.

1.1. Departamento de Medicina Interna.

Se mantienen las guardias en la forma habitual (4 médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia durante el turno de mañana con:

1 Internista (Oncología).

1 Neumólogo.

1 Nefrólogo.

1 Cardiólogo.

1 Digestivo.

1 Neurólogo.

1.2. Departamento de Cirugía.

Se mantienen las guardias en la forma habitual, y se refuerza la asistencia durante el turno de mañana con:

1 Cirujano General.

1 Cirujano Digestivo.

1 Cirujano Cardiovascular.

1 Neurocirujano.

1 Cirujano de Torax.

1 Oftalmólogo.

1 C. Maxiofacial.

1 C. Plástico.

1 Otorrinolaringólogo.

2 Traumatólogos.

2. Hospital Materno-Infantil.

2.1. Pediatría.

Se mantienen la guardia en su forma habitual (2 Médicos de plantilla) y se refuerza la Asistencia en turno de mañana con:

Neonatología 100 x 100 de plantilla.

U.C.I. 100 x 100 de plantilla.

2.2. Cirugía-Pediátrica: Se mantiene las guardias en la forma habitual (2 Médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia en turno de mañana con:

2 cirujanos Pediátricos.

2.3. Departamento de Toco-ginecología: Se mantiene las guardias en la forma habitual (3 Médicos de plantilla) y se refuerza la asistencia en turno de mañana con:

2 Médicos de Servicio.

3. Servicios comunes:

3.1. Cuidados intensivos: 100 x 100.

3.2. Hematología-Homoterapia: Se mantiene las guardias en la forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo.

3.3. Laboratorio de Análisis Clínicos: Se mantiene la guardia en la forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

3.4. Microbiología:

1 facultativo.

3.5. Anatomía Patológica:

1 Facultativo.

3.6. Neurofisiología:

1 Facultativo.

3.7. Rehabilitación:

1 Facultativo.

3.8. Medicina Preventiva:

1 Facultativo.

3.9. Farmacia:

1 Facultativo

3.10. Radiodiagnóstico: Se mantiene la guardia en la forma habitual reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

1 Facultativo en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

3.11. Anestesia-Reanimación: Se mantiene la guardia en forma habitual, reforzándose la asistencia en turno de mañana con:

2 Facultativos en Hospital General.

1 Facultativo en Hospital Materno-Infantil.

HOSPITAL COMARCAL «INFANTA MARGARITA».

Medicina Interna:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Cirugía:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Pediatría:

1 Urgencias.

1 P. Hospitalización.

Traumatología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Oftalmología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Urología:

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

O.R.L.

1 Urgencias.

1. P. Hospitalización.

Hematología:

1 Urgencias.

Análisis Clínicos:

1 Urgencias.

Radiodiagnóstico:

1 Urgencias.

Anestesia y Reanimación:

1 Urgencias.

1. Reanimación.

Tocoginecología:

1 Partorio-Urgencias.

1 Hospitalización.

ANEXO IV - GRANADA

1. SERVICIOS MINIMOS EN LAS INSTITUCIONES EXTRAHOSPITALARIAS DE LA RASSSA.

1. Servicios de Urgencia: Pleno y normal funcionamiento de estos Servicios, dado el carácter de los mismos.

2. Consulta de Medicina General, Pediatría y Tocología: Se garantiza la asistencia de:

a) Urgencias y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo y cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinario.

c) Primeras consultas y enfermos agudos.

d) Recetas para aquellos pacientes con un proceso crónico de enfermedad y cuyo retraso en la prescripción pueda originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

3. Especialidades médicas y Quirúrgicas. Radiodiagnóstico y Laboratorio.

a) Urgencias: se garantizará la asistencia de urgencias y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo, cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia pueda provocar un agravamiento o complicación en su proceso.

c) Enfermos procedentes de la provincia o zonas rurales, debien-

dose comunicar previamente el aplazamiento de la consulta motivado por la convocatoria de huelga.

d) Intervenciones quirúrgicas: se realizarán todas aquellas cuya suspensión o aplazamiento afecte el pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El personal en servicios mínimos no podrá exceder del 30% del total de la plantilla.

**SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA.**

Todas las unidades que realizan servicio y atención intensiva, deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades, cuando a juicio de la Dirección del Centro, las necesidades asistenciales así lo requieran (BOJA nº 104, de 15-11-84).

Por tanto, esta Dirección mantiene los actuales turnos y horarios del personal sanitario y no sanitario, así como se alerta al personal necesario en guardias localizadas por si fuese necesario su concurso (6 médicos y 6 conductores de ambulancia).

**2. SERVICIOS MINIMOS EN EL HOSPITAL CLINICO DE SAN CECILIO**

1. de 15 a 8 horas se mantendrán los actuales servicios y dotaciones de guardia.

2. Todos los servicios centrales de diagnóstico tendrán como mínimo un facultativo durante la jornada ordinaria, salvo Radiodiagnóstico, Hematología y Hemoterapia y Bioquímica que tendrán un mínimo de 2 para la demanda de las áreas de Hospitalización, y uno para las de Urgencia ambulatoria.

3. En las unidades de Hospitalización existirá un mínimo de un facultativo de Staff por cada veinte camas, debiendo pasar visita, prescribir exploraciones y análisis necesarios e instalar o modificar tratamientos a cada uno de los enfermos hospitalizados.

4. Las Unidades de Urgencia y Cuidados Especiales (UVI, Recuperaciones, Urgencias Externas, Parto, Coronarias, Diálisis) mantendrán sus dotaciones habituales.

5. Las Unidades Centrales de Tratamiento aplicarán las técnicas programadas con la dotación habitual de facultativo (Hospital de día, Radioterapia, Rehabilitación, Curas Quirúrgicas...).

6. Cualquier Unidad del Hospital deberá atender las demandas exploratorias prescritas como imprescindibles para otros y por otras Unidades (Endoscopias, B.C.G., B.B.G., Eco...).

7. Para atender la cirugía de urgencia intra o extrahospitalaria, existirán las dotaciones mínimas de facultativos para los siguientes quirófanos:

- 1. De Ginecología
- 1. De Dermatología
- 1. De O.R.L.
- 1. De Oftalmología
- 1. De Urología
- 4. De Cirugía General y Traumatología
- 8. Para atender las urgencias ambulatorias de 8 a 3 de la mañana, existirá un especialista por las siguientes especialidades:

- Medicina Interna
- Digestivo
- Endocrinología
- Neumología
- Neurología
- Nefrología
- Reumatología
- Cardiología
- Cirugía General
- Traumatología
- Urología
- O.R.L.
- Dermatología
- Oftalmología
- Ginecología
- Obstetricia
- Pediatría

9. Existirá un Comité de mínimos de 8 a 3 constituido por un Jefe de Servicio de Medicina Interna, de Cirugía, Especialidades Médico Quirúrgicas, Pediatría, Tocoginecología y Laboratorios, ubicada en el área de urgencia externa, que considerará urgentes las citas de ambulatorios programados fuera de Granada que se presenten.

**3. SERVICIOS MINIMOS EN LA CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES**

Consultas externas: Atención de todos los enfermos desplazados, en la sede de la Institución, que planteen problemas que requieran acción inmediata (procesos oncológicos, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yeso...)

Hospitalización: Todos los enfermos ingresados deberán ser respetados en su derecho de ser atendidos plenamente.

Urgencias: Todas las Unidades que realizan servicios de urgencias deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades.

Las Unidades Especiales: UCI, Neonatología, Hemodiálisis, Reanimación, etc., se han de regir por los criterios expuestos anteriormente.

Laboratorio y Radiología: Deberá realizarse total actividad asistencial en Laboratorio de Urgencias y Radiología de Urgencias. A los enfermos se les cursará y realizarán todos las solicitudes de examen complementarios que el médico responsable indique como imprescindibles.

Se atenderá a enfermos cuyo exploración haya requerido una preparación previa que entrañe un potencial riesgo.

Rehabilitación: Deberán atenderse todos los enfermos cuya asistencia se soporte por el personal no facultativo del Servicio. Para consultas externas y hospitalización los mismos criterios expuestos anteriormente.

Actividad quirúrgica: Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas cuya suspensión afecte el pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

Servicio de Anestesia: Se reforzará en su equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidos en los mínimos.

**RELACION NUMERICA DE MINIMOS CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES**

Análisis clínicos	9
Anatomía Patológica	2
Anestesia reanimación	13
Bacteriología	3
Cardiología	3
Cirugía cardiovascular	3
Cirugía general	8
Cirugía vascular y angiología	3
Digestivo	3
Farmacia	4
Hematología	4
Medicina intensiva	Plantilla completo
Medicina interna	5
Medicina nuclear	1
Medicina preventiva	1
Nefrología	2
Neumología	3
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Radiodiagnóstico	8
Radioterapia	2
Urología	4
Obstetricia-ginecología	8
Cirugía infantil	2
Pediatría	10
Rehabilitación	3
Neurología	2
Neuroradiología	1
Neurocirugía	4
Neurofisiología clínica	2
Cirugía plástica	3
Traumatología	11
Maxilofacial	2

**ANEXO V – HUELVA**

**MINIMOS ASISTENCIALES**

**A) AREA HOSPITALARIA:**

	Manuel Lois	Riotinto	S. Sebastián
	Gº		
Análisis clínicos	2	1	1
Anatomía Patológica	-	-	-
Anestesia y Reanimación	2	2	1
Cirugía General	4	2	-
Cuidados intensivos	3	1	-
Electroencefalografía	-	-	-
Hematología	2	1	-
Medicina Interna	5	2	2
Nefrología	3	-	-
Oftalmología	2	-	-
Otorrinolaringología	2	-	-

Pediatría .....	3	1	-
Radiodiagnóstico .....	2	1	1
Rehabilitación .....	-	-	-
Tocoginecología .....	4	2	-
Traumatología .....	4	2	-
Urología .....	2	1	-

B) AREA EXTRAHOSPITALARIA:

Cada turno de consultas pasarán los siguientes facultativos:

	Especialid.	M. General	Pediatría
Ambº. «V. Cinta»	1	-	-
Consulta «Pl. Houston»	-	1	1
Consultº. «La Orden»	-	1	1
Consultº. «C. del Mar»	-	2	1

C) SERVICIOS DE URGENCIA:

El 100% de la Plantilla.

ANEXO VI JAEN

HOSPITAL PROVINCIAL CAPITAN CORTES

I. Residencia

- Medicina Interna
- 5 Internistas
- 1 Cardiólogo
- 1 Digestólogo, que se encargará de endoscopia de urgencia.
- 1 Neurólogo
- 1 Meumólogo

O.R.L.  
1 O.R.L.

Oftalmología  
2 Oftalmólogos

Urología  
2 Urólogos

Nefrología y Diálisis  
Normalmente

Hematología  
3 Hematólogos para tratamientos cíclicos

Laboratorio  
3 Analistas (Médicos)

Anatomía Patológica  
1 Patólogo

C. Oncología  
Normalmente

2. Centro Maternal y Hospital Infantil

Cirugía General  
4 Cirujanos

U.V.I.  
Normalmente

Traumología  
3 Traumatólogos, se encargarán de traumatología infantil.

Tocología  
5 Tocólogos

Altos Riesgos  
Normalmente

Urgencias Pediátricas  
Normalmente

Pediatría  
4 Peditras

Cirugía Infantil  
1 cirujano

Loctantes y Prematuros  
Normalmente

Partos y Urgencias Maternidad  
Normalmente

Urgencias Generales  
Normalmente

Radiología  
3 Radiólogos

Bacteriología  
1 bacteriólogo

Radioterapia  
Normalmente

Rehabilitación  
1 rehabilitador

Neurofisiología Clínica  
1 neurofisiólogo

Anestesia  
3 onestistas

HOSPITAL DE AREA DE LINARES

Análisis Clínicos .....	1
Anatomía Patológica .....	1
Anestesia .....	2
U.C.I. ....	2
Cirugía .....	2
Hematología .....	1
Medicina Interna .....	2
Neurofisiología .....	1
Oftalmología .....	1
Otorrino .....	1
Pediatría .....	1
Radiodiagnóstico .....	1
Rehabilitación .....	1
Tocoginecología .....	2
Traumatología .....	2
Urología .....	1

HOSPITAL DE AREA DE UBEDA

Anatomía .....	1
Análisis Clínicos (1 analista y bacteriólogo) .....	2
Anestesia .....	2
Cirugía General .....	3
Encefalografía .....	1
Hematología .....	1
U.C.I. ....	2
Medicina Interna .....	2
Oftalmología .....	1
Otorrino .....	1
Pediatría .....	2
Radiología .....	1
Rehabilitación .....	1
Tocología .....	3
Traumatología .....	3
Urología .....	1

Las guardias se mantienen todas como están.

AREA EXTRAHOSPITALARIA

SERV. MINIMOS

Servicio	Mañana	Tarde
Ambulatorio «Virgen de la Capilla». Jaén		
Otorrino	2	2
Oftalmología	2	2
Odontología	2	1
Dermatología	2	1
Radiología	2	1
Cirugía	2	2
Pulmón y Corazón	2	2
A. Digestivo	2	1
Endocrino	1	1
Traumatología	2	2
Neuropsiquiatría	1	1
Ginecología	1	1
Tocología	1	-

Urología	2	1
Laboratorio	2	1
Pediatría	2	2
Medicina General	3	3

La asistencia extrahospitalaria de Jaén capital queda centralizada en el Ambulatorio Virgen de la Capilla.

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Ambulatorio de Mortos		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Torredelcampo		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Torredonjimeno		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Alcalá la Real		
Laboratorio	1	-
Odontología	1	-
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
O.R.L.	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Radiología	1	-
Traumatología	1	-
Ambulatorio de Linares		
Medicina General	3	-
Pediatría	2	-
Análisis	1	-
Digestivo	1	-
Cirugía	1	-
Oftalmología	1	-
Otorrino	1	-
Pulmón y Corazón	1	-

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Cont. Ambulatorio de Linares		
Radiología	1	-
Traumatología	1	-
Dermatología	1	-
Ginecología	1	-
Neuropsiquiatría	1	-
Endocrino	1	-
Urología	1	-
Ambulatorio de la Carolina		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Ubeda		
Medicina General	3	-
Pediatría	1	-
Cirugía	1	-
Traumatología	2	-
Analistas	1	-
Urología	1	-
Radiología 3	1	-
Tocología	1	-
Oftalmología	1	-
O.R.L.	1	-
Odontología	2	-
Dermatología	1	-
Neuropsiquiatría	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Endocrinología	1	-
Digestivo	1	-

Servicio	SERV. MINIMOS	
	Mañana	Tarde
Consultorio de Baeza		
Medicina General	2	-

Pediatría	1	-
Consultorio de Cazorla		
Medicina General	1	-
Pediatría	1	-
Ambulatorio de Villocarrillo		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-
Digestivo	1	-
Cirugía	1	-
Radiología	1	-
Odontología	1	-
Tocología	1	-
Laboratorio	1	-
Ambulatorio de Andújar		
Medicina General	3	-
Pediatría	2	-
Laboratorio	2	-
Digestivo	1	-
Odontología	1	-
Tocología	1	-
Oftalmología	1	-
Pulmón y Corazón	1	-
Radiología	1	-
Consultorio de Bailén		
Medicina General	2	-
Pediatría	1	-

Respecto a la Residencia Capitán Cortés, se hace constar que los Facultativos que estén de guardia los días de huelga, comenzarán dicha guardia a las 3 de la tarde.

#### SERVICIOS DE URGENCIAS EN EL AREA EXTRAHOSPITALARIA:

Funcionarán al 100%

1. Fundación Pública Miguel Servet. Centro Hospitalario «Princesa de España».
  - a) Servicios de planta (Hospitalizados). 1 Médico de cada Servicio que tenga enfermos hospitalizados (parece conveniente ampliar dicho número a dos en el supuesto de que el número de encamados dependientes del servicio supere los 40) con la obligación exclusiva de revisar, diariamente, a los enfermos, estableciendo los procedimientos diagnóstico-terapéuticos adecuados en cada caso.
  - b) Servicio de guardia y urgencias. Funcionará normalmente.
  - c) Servicio de Unidad de Vigilancia Intensiva. Un Médico Uviólogo por cada uno de los turnos, que cubra los 24 horas.
  - d) Servicio de Hemodiálisis. Un Médico especialista por cada uno de los turnos durante los que se practica la diálisis.
  - e) Servicio de Laboratorio. Un Médico del departamento en jornada de mañana.
  - f) Consultas externas. Quedan clausuradas durante los días de huelga, ya que los enfermos que requieran cuidado inmediato serán atendidos por los Servicios de Urgencias.
  - g) Quirófanos. Su utilización queda circunscrita a: Intervenciones urgentes. Operaciones de hospitalizados, en los que a juicio del equipo quirúrgico, un retraso más allá de la fecha preestablecida, ocasione un perjuicio en la evolución patológica del proceso.
2. Servicios Psiquiátricos de Los Prados.
  - Unidad de Larga Estancia: 1 Médico.
  - Unidad de Psiquiatría del C.H.P.E.: 1 Médico.
  - Sector I: 1 Médico.
  - Sector II: 1 Médico.
  - Sector III: 1 Médico.

A estos facultativos se agregará el Médico de Guardia que corresponda.

#### ANEXO VII MALAGA

#### AREA HOSPITALARIA

Consultas externas.  
Atención a todos los enfermos desplazados no residentes en la localidad sede de la Institución, que planteen problemas que requieran atención inmediata.

**Urgencias.**

Todas las unidades que realizan servicios de urgencia y atención intensiva deberán seguir ejerciendo sus prestaciones sin ninguna reducción funcional ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades cuando a juicio de la Dirección del Centro las necesidades asistenciales así lo requiriesen.

**Enfermos ingresados.**

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar altas hospitalarias. Dichos documentos serán suscritos por el Facultativo responsable del enfermo.

**Laboratorio y Radiología**

Atención de todos los enfermos cuyas determinaciones implique asistencia urgente.

Atención a todos los enfermos que proceden de otras localidades o remitidos por otras sectoriales que planteen problemas de atención inmediata.

Atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

**Servicio de rehabilitación.**

Deben ajustarse todos los enfermos por considerarse que el personal no Facultativo que soporta este Servicio no se encuentra incluido en la Convocatoria de Huelga. El área de consultas externas y de enfermos ingresados de Rehabilitación observarán idénticos mínimos asistenciales a los mencionados en esos apartados.

**Area quirúrgica.**

Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas cuya suspensión afecten al pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El Servicio de Anestesia se reforzará en su equipo de guardia en función de las necesidades de Cirugía establecidas en los mínimos.

El personal necesario para cubrir estos mínimos y según propuesta de la Junta de Gobierno de la Institución queda establecido en sesenta y nueve facultativos de plantilla fija, acuerdo que es aceptado por el Comité de Huelga.

**MINIMOS AREA EXTRAHOSPITALARIA**

Los servicios mínimos que deberán prestar el personal Médico en el área extrahospitalaria serán los siguientes:

**1. A enfermos con acceso directo a consulta médica:**

Consultas afectadas:

Medicina General  
Pediatría  
Odontología  
Oftalmología  
Tocología

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención del paciente.

Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

**2. A enfermos que van canalizados a través del P. 10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la S.S.**

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgente y a aquellos pacientes citados a revisión por el propio especialista o para la realización de pruebas complementarias.

Durante los días de huelga no se citarán enfermos programados.

**MINIMOS PARA EL PERSONAL FACULTATIVO EN ZONAS DONDE NO EXISTEN INSTALACIONES PROPIAS**

En pueblos de un solo médico de Medicina General, este permanecerá de mínimo.

En pueblos con 2 médicos de Medicina General, uno permanecerá de mínimo.

En pueblos con 3 médicos de Medicina General y Pediatría, mínimos 2 médicos y 1 pediatra.

En pueblos con 4 a más médicos de Medicina General y 1 o más pediatras, los mínimos estarán cubiertos por 3 médicos y un pediatra.

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención del paciente.

Igualmente, quedan garantizados aquellos tratamientos y recepción de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

Quedará garantizado dentro de los días de huelga el mismo nivel de cobertura en los servicios de Urgencia en razón del área asistencial que tienen encomendada.

SERVICIOS DE URGENCIAS EN EL AREA EXTRAHOSPITALARIA: Funcionarán al 100%.

**ANEXO VIII SEVILLA****AREA HOSPITALARIA**

Las urgencias tanto internas como externas tendrán un equipo de guardia reforzado.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos hospitalizados.

Necesariamente existirán dos equipos de guardias y un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

**Consultas externas.**

a) Deben admitirse todos los enfermos procedentes de otras regiones y aquellos que procedan de la provincia a excepción de Sevilla Capital y área de influencia metropolitana.

b) Aquellos que utilicen medios ordinarios de transportes sanitarios.

c) Los pacientes afectados de un proceso que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata (procesos oncológicos, etc.).

d) Aquellos enfermos inaplazables tales, como cambios de yesos, de curas de heridas, pacientes sometidos a tratamientos especiales.

La Dirección del Centro deberá garantizar la recitación inmediata de aquellos pacientes no incluidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de estos servicios será necesaria la presencia del 30% máximo del personal facultativo, a nivel global.

**Servicios generales.**

a) Laboratorios. Además de las urgentes, las extracciones deben de realizarse para todos los pacientes, bastando con un médico.

b) Radiología. Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas y de hospitalización.

Las peticiones urgentes están obligadas a ser informadas.

También habrá de atender las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico y sobrecarga de demanda asistencial tenga un significado especial.

**Servicios de rehabilitación.**

Deben de ajustarse todos los enfermos por considerar que el personal facultativo que soporta este servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

**Actividades quirúrgicas. Deben realizarse:**

Urgencias inmediatas, entendiéndose por este término aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazable su ejecución.

Enfermos afectados por procesos oncológicos.

Intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los mismos criterios expuestos para las consultas externas.

**Anestesia**

Se reforzará el equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

**AREA EXTRAHOSPITALARIA**

En las consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología permanecerá un facultativo, al menos, para atender:

Las urgencias

Las primeras consultas y enfermos agudos.

Los recetos para aquellos pacientes de un proceso crónico y cuyo retraso a la prescripción puede originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

Los avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinario.

**Especialidades médico quirúrgicas.**

Las consultas de especialistas sometidos al programa de cita previa admitirán:

Las urgencias:

A enfermos citados procedentes de la provincia (zona rural) debiéndose publicar previamente en la prensa el aplazamiento de la consulta motivada por la convocatoria de huelga.

Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia plantea la posibilidad de agravamiento o complicaciones.

Estos servicios deberán ser prestados por un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DEL ROCIO» SEVILLA

Centro de Diagnóstico y Tratamiento

Laboratorio-Bioquímico	1
Laboratorio-Hematología	1
Radiología	3
Neurología	2
Urología	2
Psicología	0
Consulta Hematología	1
Medicina Interna	2
Oncología	1
Citostático	0
Electrocardiografía	0
Endocrinología	2
Nefrología	2
Cirugía	3
Reumatología	3
Dermatología	0
O.R.L.	1
Oftalmología	3
Estomatología	0

HOSPITAL MATERNAL

Tocoginecología

Mañana:

1 Jefe de Departamento o Servicio

Sección Obstetricia 1	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Obstetricia 2	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Ginecología 1	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Ginecología 2	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Oncología	1 Jefe de Sección 2 Médicos Adjuntos 1 MIR
Sección Fertilidad	1 Jefe de Sección 1 Médico Adjunto de Fertilidad 1 Médico Adjunto de Ecografía 1 MIR
Total de Departamento de Tocoginecología (mañana)	1 Jefe Departamento o Servicio 6 Jefes de Sección 12 Médicos Adjuntos 6 MIR

Guardia Departamento de Tocoginecología (Equipo Habitual)

2 Jefes de Sección  
7 Médicos Adjuntos  
2 MIR

Servicio de Anestesia-Reanimación

1 Médico para Quirófano  
1 Médico para la Clínica del Dolor  
1 Médico para Consultas Externas

Por tanto el Servicio de Anestesia-Reanimación debe quedar:

3 Médicos de mañana.  
3 Médicos de guardia.

Total Servicio de Anestesia-Reanimación: 6 Médicos

Sección de Radiología	1 Médico
Sección de Hematología	2 Médicos
Sección de Laboratorio	2 Médicos
Farmacia	1 Farmacéutico
Total Hospital Maternal	48 Médicos

HOSPITAL GENERAL

Personal Facultativo de Guardias más:

Dpto. de Anestesia y Reanimación	8
Dpto. de Cirugía:	
Servicio de Cirugía General nº 1	3
Servicio de Cirugía General nº 2	3
Servicio de Cirugía General nº 3	3
Servicio de Cirugía General nº 4	3
Servicio de Cirugía General nº 5	3
Servicio de Cirugía Cardiovascular	4
Servicio de Cirugía Torácica	1
Servicio de Oftalmología	3
Servicio de Otorrinolaringología	3
Servicio de Urología	3

Departamento de Medicina Interno:

Servicio de Cardiología	4
Servicio de Digestivo	4
Sección de Endocrinología	1
Sección de Medicina Interna nº 1	3
Sección de Medicina Interna nº 2	2
Servicio de Oncología	1
Servicio de Nefrología	1
Servicio de Neurología	1
Servicio de Psiquiatría	2
Servicio de Respiratorio	4
Servicio de Hematología	4
Servicio de Radioterapia (Mañana-tarde)	3
Servicio de Medicina Preventiva	1
Servicio de Radiología	4
Servicio de Farmacia	1
Servicio de Física	1

En la presente relación no se expresan las necesidades mínimas para atender las consultas de aquellos servicios que las tienen ubicadas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento por lo que, en caso de necesitarse, habría que sumarlos a los relacionados. De igual forma no se mencionan aquellos Servicios o Secciones (Dermatología y Reumatología) que no tienen actividad habitual en este Hospital General.

HOSPITAL INFANTIL GUARDIA

Puerta	3
U.C.I.	1
Neonatología	2
Nefrología	1
Traumatología	1
Cirugía	2-1 Residente
Anestesia	2
Laboratorio	1
Radiología	1
Hematología	1
Residentes Puerta	4
Residentes U.C.I.	1
Residentes N.N.	1

Además de las guardias citadas:

Prematuro-Neonatales	4
Nefrología	1
Oncología	1
Preescolares	2
Neurología	1
Cardiología	1
Hemodinámica	1
Lactantes	4
Cirugía	2
Anestesia	2
Laboratorio	1
Radiología	1
Consulta Pediatría	1
Consulta Oftalmología	1
Consulta Respiratorio	1
Consulta O.R.L.	1
Nutrición-Dietética	1
U.C.I.	1
Hematología	1
Traumatología	1

HOSPITAL R.T.	
Traumatología	
Consultas .....	2
Plantas .....	2
Guardia Urgencias .....	7
Cobertura Quir. Urg. ....	3
Coordinador .....	1
TOTAL .....	15
Departamento de Neurocirugía:	
Consulta .....	1
Plantas .....	2 (uno de ellos J. Sección, Serv. o Deport.)
Guardia Urgencias .....	2
TOTAL .....	5
Servicio de Radiología:	
Guardia Urgencias .....	1
Turno de Mañana .....	2
Turno de Tarde .....	1
TOTAL .....	4
Medicina Nuclear:	
Urgencias, Plantas y Tratamientos Especiales .....	3 (1 J. de Sec. o Serv.)
TOTAL .....	3
Oftalmología: Asumirá la asistencia el personal del Hospital General.	
Servicio de Maxilofacial:	
Planta .....	1
Guardias de urgencia .....	1 (de 8 a 15 horas, presencia física y de 15 en adelante, localizada).
Coordinador y consultas .....	1
TOTAL .....	3
Servicio Microbiología .....	4 en total
Servicio de Neurofisiología	
Clinica .....	2 en total
Laboratorio .....	1 en total
Hematología .....	1 en total
Departamento de Cirugía Plástica y Quemados:	
Consulta .....	1
Guardias Urgencias .....	2
Plantas .....	1
Coordinador .....	1
TOTAL .....	5
Servicio de Anestesia de Reanimación:	
Guardia de Urgencia .....	3
Refuerzo Quirófano .....	2
TOTAL .....	5
Departamento de Rehabilitación	
Consulta .....	1
Guardia Urgencia .....	1
Plantas .....	2
TOTAL .....	4
Servicio de Neurología:	
Planta .....	4 (en total 5 para lo C. Sanitaria)
Guardia .....	1
TOTAL .....	5
Farmacia .....	1 en total
Unidad de Cuidados Intensivos:	
Mañana .....	1
Guardia .....	2
TOTAL .....	3
Otorrinolaringología:	
Asumirá la asistencia el personal del Hospital General.	

HOSPITAL UNIVERSITARIO

HOSPITALIZACION  
8ª planta  
4 Especialistas

7ª planta	
4 Especialistas	
6ª planta	
8 Especialistas	
5ª planta	
5 Especialistas	
4ª planta	
7 Especialistas	
1 Anestésista	
3ª planta	
5 Especialistas	
3 Anestésistas	
2ª planta	
5 Especialistas	
3 Anestésistas	
1 Anestésista de Consulta	
1 Endoscopista	
1ª planta	
Psiquiatría: 3 Especialistas	
U.C.I.: 2 Especialistas	
Bioquímica: 1 Especialista	
Microbiología: 1 Especialista	
Nefrología: 2 Especialistas	
Estomatología: 1 Especialista	
Planta Baja	
U. Coronaria: 2 Especialistas	
Urgencias: 2 Especialistas	
Hematología: 1 Especialista	
Semisótano	
Anat. Patológica: 1 Especialista	
Rodiagnósticos: 2 Especialistas	
Rehabilitación: 2 Especialistas	
Documentación: 1 Especialista	
Farmacía: 1 Especialista	
Hemodinámica: 1 Especialista	
Sótano	
Radioterapia: 1 Especialista	
Oncología: 1 Especialista	
Med. Nuclear: 2 Especialistas	
Consultas Externas:	
Pediatría .....	2 Especialistas
Cirugía General III .....	1 Especialista
Cirugía Maxilofacial .....	1 Especialista
Cirugía Torácica .....	1 Especialista
Cirugía Plástica .....	1 Especialista
Traumatología II .....	2 Especialistas
Cardiología .....	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Aznar .....	2 Especialistas
Endocrinología .....	1 Especialista
Nefrología .....	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Romero .....	1 Especialista
Inmunología y alergias .....	2 Especialistas
Psiquiatría .....	1 Especialista
Oftalmología .....	1 Especialista
Dermatología .....	1 Especialista
Otorrinolaringología .....	1 Especialista
Farmacología .....	1 Especialista
Ginecología y Obstetricia .....	2 Especialistas
Cirugía General I .....	2 Especialistas
Traumatología .....	2 Especialistas
Urología .....	1 Especialista
Neurocirugía .....	1 Especialista
Med. Interna - Prof. Garrido .....	1 Especialista
Reumatología .....	1 Especialista
Digestivo .....	1 Especialista
Respiratorio .....	1 Especialista
Radiología .....	2 Especialistas
Neurología .....	1 Especialista

Programación Quirúrgico de 4ª, 3ª y 2ª planta  
Los Médicos Especialistas referenciados en el Parte de Quirófano,

no pueden coincidir con los Médicos Especialistas de Consultas, Hospitalización y Servicio de Guardia.

Servicio de Guardia:  
52 Especialistas

El Servicio Especial de Urgencias:

Deberá funcionar durante los días de huelga al 100% y, si ello fuera necesario, podría ser reforzado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 203, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de enero de 1985 (BOE de 6 de febrero de 1985), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 96/83 de 13 de abril, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

R. vacante	R. nombrado	Nº	Cat.	Resultas
Sevilla nº 9	D. José M. Capitón Mnez. de Azcoytia	33	1º	Sevilla 5
Granada nº 3	D. Manuel Ruiz Rico	62	1º	Excedente
Sevilla nº 4	D. Ignacio Casado Cepeda	67	1º	Sevilla 2
Córdoba nº 2	D. Antonio Manzano Solano	251	3º	Ecija
Córdoba nº 5	D. José Gosálvez Roldán	255	3º	Posadas
V. Málaga nº 2	Dª. Mª Dolores Fdez-Pacheco Fernández	418	4º	Alhama de Granada
Loja	Dª. Isabel Adoración Antoniano González	441	4º	Baza
Motril I	D. Jesús Camy Escobar	546	4º	Baeno

Moguer D. Francisco Manuel Alvarez Moreno 641 4º Orcera

Sevilla, 11 de marzo de 1985.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre habilitación de Inspectores en materia de turismo.*

Como consecuencia de las competencias transferidos a esta Comunidad Autónoma, en virtud del R.D. 698/79, de 13 de febrero, en el que se especifica, entre una de las mismas, en su artículo 40, párrafo 4, la facultad de inspeccionar las Empresas y Actividades Turísticas y,

Examinada la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su art. 13, párrafo 17 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, en materia de ordenación del Turismo, y el Decreto 173/84, de 19 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de esta Consejería, que en su art. 5, párrafo 1, atribuye la competencia en materia de inspección, a esta Dirección General, tengo a bien disponer:

Artículo 1º. Se faculta a los funcionarios que prestan sus servicios en esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 6 meses como máximo, puedan ejercer funciones inspectoras, en las empresas que desarrollen actividades turísticas.

D. Rafael Trinidad Vázquez.  
D. Francisco González Martínez.

Artículo 2º. La presente disposición entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 1 de marzo de 1985.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1985, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 23 de 12.3.1985), por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en este Instituto.*

Advertido errores de omisión en el Anexo I de la Resolución de 20 de febrero de 1985 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA nº 23 de 12.3.85), por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en dicho Instituto, se procede a rectificar los mismos en la forma siguiente:

Anexo I. Servicios Centrales de Sevilla.

En todas las líneas correspondientes a las Secciones relacionadas, en la columna de titulación necesaria, donde dice: «Titulación Superior»,

«Diploma en Derecho», «Licenciado en Derecho», «Ingeniero Superior», «Ingeniero Superior e Ingeniero Técnico», «Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio» y «Titulación de Grado Medio» debe decir: «Titulado Superior o de Grado Medio», común a todas las Secciones.

Anexo I. Servicios Periféricos.

En todas las líneas correspondientes a las Secciones relacionadas, en la columna de titulación necesaria, donde dice «Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales» e «Ingeniero Superior», debe decir «Titulado Superior o de Grado Medio», común a todas las Secciones.

A los efectos previstos en la Base tercera, el plazo de quince días, previstos por la presentación de solicitudes, comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 15 de marzo de 1985